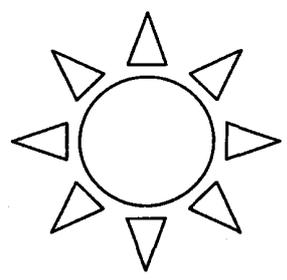
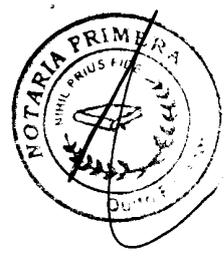


PODER.



**APOSTILLA**

*(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)*

- 1. *Distrito de Columbia.*  
*Estados Unidos de América*
- 2. Este documento público ha sido firmado por: **JEAN M. WINTERS**
- 3. Actuando en su calidad de: **NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE COLUMBIA**
- 4. Lleva el sello de: **JEAN M. WINTERS, NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE COLUMBIA**

**CERTIFICADO:**

- 5.- En Washington, DC
- 6. El 2 de Noviembre de 2009
- 7. por el Secretario del Distrito de Columbia
- 8. No./ 219461
- 9. Sello/ Estampa

10. Firma:  
(Firma Legible)  
Stephanie D. Scott



## PODER ESPECIAL

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, en su calidad de Representante Legal de la Compañía **DANEC INVESTMENTS** (en adelante la "Compañía"), domiciliada en el Distrito de Columbia, USA, otorga el presente Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas:

La Compañía otorga el presente Poder Especial a favor del señor **Diego Romero Ponce**, ciudadano ecuatoriano con capacidad para contratar y obligarse, domiciliado en Quito, portador de la cédula de identidad No. **1704141355**, para que en nombre de la Compañía tenga en la República del Ecuador las siguientes facultades y derechos:

19. El presente Poder Especial otorga al Apoderado todas las facultades establecidas en el Art. 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, reformado por la Ley Reformativa a la Ley de Compañías publicado en el Registro Oficial No. 591 de 15 de Mayo del 2009.
20. El Apoderado podrá representar a **DANEC INVESTMENTS LLC** para contestar demandas o cualquier reclamo que se presente en contra de la Compañía en su calidad de Accionista de la Compañía Ecuatoriana **ECUAPALMA S.A.** y cumplir las correspondientes obligaciones.
21. Emitir anualmente la certificación requerida en el Art. 115 letra h) de la Ley de Compañías relativo a la nómina de accionista de la Compañía, incluyendo toda la información requerida por la Ley y la correspondiente resolución de la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

El presente Poder Especial, no constituye o no deberá ser considerado como causal de que la Compañía: (i) tenga un establecimiento permanente en Ecuador; (ii) deba obtener el Registro único de Contribuyentes (RUC) en Ecuador; (iii) deba proporcionar balances o impuesto a la renta

El presente Poder Especial se mantendrá vigente en todos sus efectos hasta que sea expresamente revocado.

En fe de lo cual, el abajo firmante otorga el presente poder especial el 30 de Octubre del 2009.

Kuzuko Harris Vetter Wareh LLP, Manager

(Firma ilegible)

Firma

Representante Legal

**DISANCO ENTERPRISES LLC**

Distrito de Columbia

Suscrito y firmado ante mí, el Notario Público firmante, el 30 de Octubre del 2009, en Washington D.C.

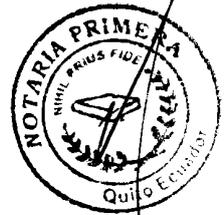


(Firma ilegible)

**JEAN M. WINTERS**

Notario Público, Distrito de Columbia

Mi comisión expira el 14 de Abril del 2014



## DECLARACION

Yo, Karla Jeanniny López Solórzano, portadora de la cédula de ciudadanía No. 11309797312, de nacionalidad ecuatoriana, conocedora del idioma inglés, declaro que la traducción del idioma inglés al español, de los documentos que anteceden y que detallo a continuación, es fiel y exacta.

1. Apostilla No. 219345 otorgada por Patricia E. Grays, actuando en calidad de Superintendente de Compañías, División de Compañías, del Distrito de Columbia, de los Estados Unidos de América.
2. Certificado de existencia legal a favor de la compañía DANEC INVESTMENTS LLC
3. Apostilla No. 219461 otorgada por Jean M. Winters, actuando en calidad de Notario Público del Distrito de Columbia.
4. Poder Especial otorgado por la compañía DANEC INVESTMENTS LLC a favor de Diego Romero Ponce.

Certificando la misma en mi calidad de perito traductor.

Karla Jeanniny López  
C.C. No. 1713539581  
PERITO TRADUCTOR

**NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMA.-  
DILIGENCIA NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y  
SIETE.- (No. 3677).**- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy, día jueves  
diecisiete de diciembre de dos mil nueve, ante mi doctor **Jorge  
Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón; comparece  
la señorita **Karla Jeanniny López Solórzano**, portadora de la  
cédula de ciudadanía No. 130979731-2, por sus propios y personales  
derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor  
de edad, de estado civil soltera, quien declara conocer el idioma  
español y el idioma inglés, domiciliada en este Distrito, legalmente  
capaz, a quien de conocer doy fe; y, en mi presencia firmó la  
traducción de Certificado de Existencia Legal y otorgamiento de  
Poder Especial de la Compañía DANEC INVESTMENTS LLC, a  
favor de Diego Romero Ponce, que antecede; por lo que **CERTIFICO  
LA AUTENTICIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA**. Asimismo  
declara la compareciente que los documentos que anteceden fueron  
traducidos por ella, del idioma inglés al idioma castellano.- Extiendo  
la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo  
dieciocho de la ley Notarial y del artículo veinticuatro de la Ley de  
Modernización.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia,  
en el libro correspondiente de esta Notaria.-

lmc/



.....  
**Dr. Jorge Machado Cevallos**  
Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y LEGALACION

CEPILLA DE CIUDADANIA No. 130979731-2

LOPEZ SOLORZANO KARLA JEANNINY  
 MANABI/PEDERNALES/PEDERNALES

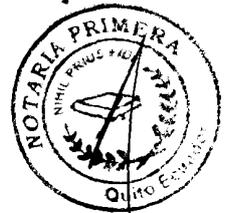
28 JUNIO 1981

FECHA DE REG. CIVIL 001 0317 00317 F

MANABI/PEDERNALES

PEDERNALES 1981

*Jeanniny Lopez*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V333312222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ROBBY LOPEZ IBARRA

PATRIA SOLORZANO ZAMBRANO

QUITO 23/10/2008

23/10/2020

REN 0471487



PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en 5 Folias Útil(es)  
 Quito a, 5 DIC. 2008

*Jorge Machado Cevallos*

Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Canton Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES

195-0117

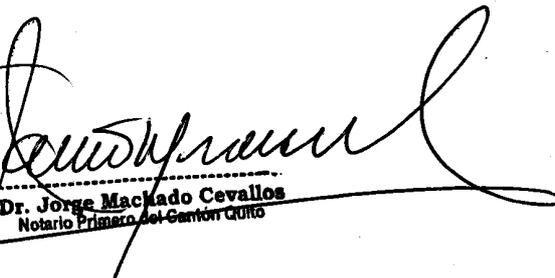
LOPEZ SOLORZANO KARLA JEANNINY

QUITO

*[Signature]*

**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del doctor Manuel Cartagena Proaño, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cuatro mil setecientos veintiuno, con esta fecha, y en diez fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas a mi cargo, la copia legalizada de la traducción del Certificado de Existencia Legal y Otorgamiento de Poder Especial de la Compañía DANEC INVESTMENTS LLC, a favor de Diego Romero Ponce, que anteceden.- Quito, diecisiete de diciembre de dos mil nueve.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C..- (sigue un sello).-

Es fiel y, **TERCERA** COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, diecisiete de diciembre de dos mil nueve.-

  
  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

